

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECIBICION	
Depart. Jurídico	<input type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regist.	<input type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	<input type="checkbox"/>
Depart. Auditoría	<input type="checkbox"/>
Depart. ViO;P;U:y T.	<input type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municipal.	<input type="checkbox"/>
REFRENDACION	
Subj. por S	<input type="checkbox"/>
Impresión	<input type="checkbox"/>
Asist. Pto	<input type="checkbox"/>
Requerimiento	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
Declar. Dep	<input type="checkbox"/>

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002215

Santiago, 09 de Abril de 2009

40Y DE INDEPENDENCIA DE CHILE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2º Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N. AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 MONARDEZ	MUÑOZ	LIDIA DEL CARMEN	03812928-7	11	0
2 MUÑOZ	HENRIQUEZ	OLIMPIA DEL ROSARIO	06200424-K	9	0
3 NAVARRETE	LEON	HECTOR MARIO	05799317-0	21	0
4 OLAVARRIA	BAHAMONDES	ANGEL CUSTODIO	04780458-2	54	0
5 ORMAZABAL	ORMAZABAL	ALEJANDRO ANTONIO	04457421-7	42	9

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten signature]*  
MARÍA JOIGMANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO GALLARDO SAEZ  
Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

*[Handwritten signature]*  
"a Ud. para su conocimiento